



Extensión



Bases Convocatoria Proyectos de Extensión Universitaria 30 años de Autonomía Universitaria

Secretaría de Extensión Universitaria
Universidad Nacional del Comahue

Fundamentación

La presente *Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria*, propuesta para el corriente año 2024, nos encuentra frente a un un contexto social, político y económico por demás difícil para el conjunto de nuestra sociedad en el cual, y como no podría ser de otra manera, la Universidad Pública aparece como una de las áreas más sensibles ante la crisis dentro del entramado social, institucional y académico de nuestro país. Al mismo tiempo, se conmemoran 30 años desde que la **Autonomía Universitaria** fuera consagrada por la Carta Magna de la República Argentina, en la Reforma Constitucional de 1994, a través del inciso 19 de su artículo 75, constituyendo un importante hito en el arduo y largo camino iniciado por la *Reforma Universitaria de 1918*, y continuado, entre otros momentos destacables, por la sanción de la *Gratuidad Universitaria del 22 de noviembre de 1949*.

Si bien la autonomía o su búsqueda son marcas distintivas que acompañan a la institución universitaria desde sus orígenes hasta el presente, la disputa de sentidos en torno de su concepción ha ido sufriendo modificaciones sustantivas a lo largo de la historia y, especialmente, de la historia reciente. En esta convocatoria nos situamos desde una perspectiva crítica afín a lo referenciado por Fernández Lamarra y Pérez Centeno (2010), respecto a que *"en nuestro tiempo, la lucha por la autonomía de la universidad pública está cada vez más vinculada a la lucha contra la privatización, la desnacionalización y la usurpación de las instituciones públicas y nacionales para convertirlas en empresas mercantiles"*.

Así pensada, la autonomía, desde la perspectiva propuesta, implica, por sobre todo, una enorme responsabilidad, para con la propia institución universitaria y más aún, para con la sociedad en su conjunto. Algo en lo que, una vez más, el rol de la Extensión Universitaria adquiere una dimensión totalmente relevante. En este sentido, recuperamos la noción de una *"Autonomía responsable"*, la cual, de acuerdo con Greco y Zárate (2021) contiene *"en su misma formulación la tensión intrínseca que define los sentidos de la universidad: es tanto un ambiente o espacio de libertad, de pensamiento crítico, de búsqueda incondicional de la verdad y es, al mismo tiempo, un ámbito institucional que ejerce sus funciones sustantivas con sentido de **responsabilidad y compromiso social** con sujeción a las normas y reglas existentes"*.

Estas líneas de pensamiento y sus consecuentes propuestas para la acción reafirman lo sostenido en la anterior Convocatoria Ordinaria 2023, cuyo eje transversal aludiera a la conmemoración de los *40 años de Democracia* en nuestro país. Como en la mencionada convocatoria, nos remitimos nuevamente a los lineamientos propuestos para la Extensión Universitaria a nivel nacional por la Resolución N° 692/2012 del Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.), y en el orden de la Universidad Nacional del Comahue, por la Ordenanza N° 0812, sancionada por el Consejo Superior de nuestra universidad el 12 de abril del año 2021.



Universidad
Pública
Argentina



Extensión

Consejo de Extensión Universitaria | Secretaría de Extensión Universitaria
Universidad Nacional del Comahue



En función de lo hasta aquí expuesto, continuamos afirmando que la universidad pública debe sostener y fortalecer el vínculo con la sociedad a la que se debe y brindar respuestas con un abanico de opciones y un horizonte de posibilidades que contengan acciones concretas en un campo por demás heterogéneo de actores, destinadores/as y destinatarios/as.

Asimismo, reafirmamos que toda intervención social enmarcada en la función de la Extensión Universitaria implica construir un campo de relaciones entre tales actores sociales, el territorio que se comparte y en el que se pretende trabajar y las temáticas y/o problemas sobre los que se va a intervenir; las lecturas que se hacen de esos problemas y las políticas públicas que atraviesan esas problemáticas.

Una vez más, y a pesar de lo adverso del contexto en el que nos toca hacerlo, aspiramos a construir una *Extensión Crítica, Interdisciplinar e Interclaustrós*, capaz de poner en tensión el conocimiento científico y académico, la articulación praxis-teoría, y la identificación de nuevas líneas de investigación y de acción, entendiendo que desde la Extensión también se plantean interrogantes y se produce conocimiento.

Objetivos

La presente Convocatoria tiene por objetivo posibilitar e incentivar a cada Unidad Académica (Facultades, Centros Regionales, Asentamientos Universitarios y Escuela) a presentar propuestas de Proyectos de Extensión para implementarse y ejecutarse a partir del corriente año 2024. De esta manera, no sólo tiene en cuenta a todas y cada una de las UA que componen la Universidad Nacional del Comahue en un espíritu de federalismo regional, sino que además se establece un mismo punto de partida presupuestario para cada proyecto y se tiende a relacionar a la universidad en cada rincón de la región con su(s) comunidad(es).

Las propuestas de proyectos de extensión deberán incentivar a involucrar a todos los claustros de la comunidad universitaria, fortalecer el diálogo interdisciplinar, y convocar a contrapartes organizacional ese institucionales para realizar propuestas tendientes a generar respuestas a los problemas sociales, socioproductivos, ambientales, culturales, entre otros, tanto locales como regionales.

Ejes Temáticos

La Secretaría de Extensión Universitaria y el Consejo de Extensión de la UNCo proponen los siguientes ejes para los proyectos de extensión:

Derechos Humanos: memoria; poblaciones migrantes; vulnerabilidades; derechos de las infancias, derechos de los trabajadores/as, derechos de las juventudes, derechos de las personas mayores, derechos de la salud; derecho a la recreación, discriminación; derecho a la conectividad; derechos económicos, culturales y socioambientales; derecho a la educación e inclusión social; educación y vinculación con los distintos niveles educativos; salud colectiva y promoción de la salud; promoción de educación nutritiva; responsabilidad social empresarial; soberanía alimentaria y energética; soberanía tecnológica; derechos del consumidor y el usuario, mediación y resolución alternativa de conflictos.

Ambiente: educación ambiental; salud y ambiente; justicia socio ambiental, cambio climático; turismo sustentable / regenerativo; patrimonio biocultural y natural; contaminación; gestión de hidrocarburos; energías; residuos sólidos y urbanos; producción agroecológica y agrosustentable; biodiversidad y recursos naturales; aportes de epistemes originarias y otras.

Género y Diversidad: educación sexual integral; feminismos; desigual distribución de las tareas de cuidado; condiciones de vida y problemáticas de las personas trans-travesti y no binaries; cupo laboral travesti trans; identidades, sexualidades, y disidencias sexogenéricas; violencias y crímenes de odio (femicidios y travesticidios); corporalidades no normativas; brecha salarial, techo de cristal, empobrecimiento femenino en las personas mayores.



Territorios, Culturas e Interculturalidad: cultura comunitaria; promoción de lectura / formación de lectores/as; alfabetización en diferentes lenguajes; teatro y dramaturgia; música popular; educación artística; programas artístico-culturales; pueblos originarios; pedagogía de las diferencias; construcción de capacidades y políticas públicas (procesos participativos, colectivos y comunitarios); ordenamiento territorial; prácticas socio comunitarias en territorio; desarrollos regionales socio productivos; procesos colectivos y/o comunitarios.

Además, se propone como Eje Transversal abordar y problematizar los **30 Años de Autonomía Universitaria en la Argentina.**

Para la ejecución de las actividades la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) incentiva la implementación de acciones orientadas a fortalecer las capacidades de extensión institucional.

De esta manera, se espera que los Proyectos de Extensión desarrollen acciones que promuevan la jerarquización de la extensión universitaria.

Por lo expuesto, la SPU sugiere las siguientes líneas prioritarias:

- Integración de las funciones: acciones tendientes a promover la articulación de la extensión con la docencia y la investigación.
- Sistematización: promover acciones tendientes a la producción académica y los desarrollos teóricos en torno a la función de extensión universitaria.
- Internacionalización: impulsar acciones tendientes a la vinculación internacional con un enfoque latinoamericano desde la perspectiva de la internacionalización inclusiva.
- Articulación con la ESS y EP: promover la realización de acciones junto a las organizaciones de la Economía Social y Solidaria y la Economía Popular, que permitan generar políticas tendientes al fortalecimiento del sector.

Así mismo, desde la *Secretaría de Extensión Universitaria* y el *Consejo de Extensión Universitario*, proponemos incluir en la presente convocatoria los siguientes lineamientos y ejes para ser incorporados y tenidos en cuenta:

- Políticas públicas en torno a los 30 años de la Reforma Constitucional.
- Construcción de ciudadanía.
- Detección y promoción de vocaciones científicas y técnicas.
- Inteligencia Artificial.
- Transformación Digital e Innovación.
- Biodiversidad y Bienes Naturales.
- Derechos, Discapacidad y Accesibilidad.
- Desigualdad Social.

Destinatarios

La posibilidad de que cada Unidad Académica (Facultades, Centros Regionales, Asentamientos Universitarios y Escuela) tenga sus proyectos de extensión facilita el vínculo de la Universidad Nacional del Comahue con las distintas localidades y comunidades de la región.

Cada proyecto de extensión deberá al menos contar con una contraparte Institucional / Organizacional.

La Universidad Nacional del Comahue debe sostener y potenciar su merecido lugar estratégico de asesor para quienes tienen responsabilidad de gestión en los estados provinciales y municipales. Estos se constituyen como potenciales contrapartes para cada proyecto.

Eventualmente, podrán configurarse como contrapartes o destinatarios/as las pequeñas y medianas empresas, organizaciones sociales, cooperativas, editoriales y publicaciones independientes, iniciativas y colectivas artísticas, economías populares y emprendimientos sociales, instituciones educativas, entre otras. Las accio-



nes de extensión deberán promover la acción participativa y colectiva entre todos los claustros, situados en el territorio y a la vez recuperar los espacios de y en la universidad pública.

A modo de sugerencia, la Secretaría de Extensión Universitaria propone que los proyectos de extensión, como en ocasiones anteriores, prioricen entre sus destinatarios/as a sectores de la sociedad que históricamente y al presente sean víctimas de situaciones de desigualdad y/o vulnerabilidad. Entre estos sectores y/o grupos debemos mencionar a las mujeres, a las/os jóvenes, a las/os adultas/os mayores, las disidencias y los pueblos originarios, entre otros. Motiva tal sugerencia este contexto político, económico y social; internacional, regional y nacional, con márgenes exorbitantes de pobreza, desempleo y vulneración de derechos (con especial virulencia en los sectores y/o grupos mencionados).

Siendo la universidad una institución respetada y valorada, hoy y siempre, por la sociedad a la que se debe como entidad pública, nos proponemos pensarla, una vez más, como una institución capaz de trabajar en comunidad por la igualación de oportunidades para construir un futuro posible con y para todas y todos.

Integrantes – Equipos de Extensión

Las propuestas de proyectos de extensión deberán contar con grupos de trabajo heterogéneos, tendientes a involucrar a los cuatro claustros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, nodocentes y personas graduadas. Ante la ausencia de alguna representación de los mencionados claustros, deberá justificarse debidamente la misma (Ordenanza N° 812/21 Artículo 12°) sin ser éste un requisito excluyente.

La dirección de los proyectos de extensión estará a cargo de docentes regulares o interinos de nuestra universidad, y podrán incorporar codirectora/codirector proveniente del/os grupo/s destinatario/s y/o contraparte/s. En caso de ausencia permanente del director/a, su lugar será ocupado por un docente regular o interino del equipo. Las contrapartes tendrán una persona designada en la formulación del Proyecto (Ordenanza N° 812/21 Artículo 18°).

Las/os directores no deberán adeudar informe final y rendición de fondos de ninguna convocatoria previa de la Universidad Nacional del Comahue, independientemente de su naturaleza (Ordenanza N° 812/21 Artículo 20°). Quedan exceptuados directores y directoras de Proyectos en vigencia.

Financiamiento

La presente Convocatoria de Proyectos de Extensión será financiada por la Subsecretaría de Políticas Universitarias SPU. Mientras que la Secretaría de Extensión Universitaria UNCo financiará con presupuesto propio los estipendios de Becas de Extensión para el estudiantado y personas graduadas.

El financiamiento total de la Convocatoria será de \$17.500.000 (diecisiete millones quinientos mil pesos). Se destinarán \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) a distribuir de manera igualitaria a un máximo de 50 proyectos (se tomará como prioridad mínimamente uno por cada Unidad Académica (Facultades - Centros Regionales – Asentamientos Universitarios – Escuela), correspondiendo a cada propuesta financiar una suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

En caso de que la presente convocatoria cuente con una cantidad menor de 50 proyectos presentados y aprobados se distribuirá la suma de 12.500.000 en partes iguales por cantidad de proyectos permitiendo a cada uno de los mismos reformular sus presupuestos sin alterar los tiempos de presentación y elevación a los órganos de cogobierno.

Los \$5.000.000 (cinco millones de pesos) restantes serán distribuidos en partes iguales por cantidad de Proyectos (es decir, \$100.000 -cien mil pesos- cada uno en caso de ser 50 proyectos) en concepto de Becas de Extensión (cada dirección de Proyecto junto a las autoridades de las UA -secretario/a de extensión y/o administrativos/as) evaluarán la metodología de aplicación del presupuesto asignado a cada proyecto en materia de Becas de Extensión).



Se elevará al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue la propuesta de derogación de Ordenanza que rige las Becas de Extensión. Así mismo, se propone sostener las características de las mismas en cuanto a las Becas como las conocemos e incorporar las **Becas de Iniciación en la Extensión Universitaria** exclusivamente para el claustro estudiantil y para estudiantes en condiciones de *Alumno/a Regular*. Atendiendo a esta política de ampliación de derechos es que el presupuesto de Becas contempla la mitad del mismo para estas nuevas becas de Extensión.

Los proyectos seleccionados realizarán las rendiciones de los fondos otorgados de acuerdo a las bases y condiciones que establecen las normativas vigentes de la Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Hacienda Universitaria y Subsecretaría de Políticas Universitarias.

De acuerdo a la SPU quedan establecidos los siguientes porcentajes para la distribución del presupuesto:

- El 100% del monto total podrá ser utilizado en Bienes de Consumo y Servicios No Personales y Transferencia.
- Hasta el 30% del monto total podrá ser utilizado en Bienes de Consumo, Productos químicos, combustibles y lubricantes.
- Hasta el 30% del monto total podrá ser utilizado Pasajes y Viáticos.
- Hasta el 25% del monto total podrá ser utilizado en otros Servicios
- Servicio Ceremonial. Hasta el 40% del monto total podrá ser utilizado en Transferencias - Becas.

(En la presente convocatoria se contempla un sistema de becas tanto para estudiantes como personas graduadas integrantes de los proyectos. Dicho esto, desde la Secretaría de Extensión Universitaria proponemos hasta un 15% de este rubro en materia de financiación de la SPU).

GASTOS NO ADMITIDOS

No se contemplarán los gastos correspondientes a los siguientes rubros:

Gastos en Personal: Personal permanente - Personal temporario - Servicios extraordinarios - Asignaciones familiares - Asistencia social al personal - Beneficios y compensaciones - Gabinete de autoridades superiores.

Servicios no personales / Servicios Básicos: energía eléctrica - agua - gas - teléfono - correos - otros.-

En esta edición no se contempla utilizar los fondos para: Bienes de uso (incluye: maquinaria y equipo - libros, revistas y otros elementos coleccionables - Obras de arte - Semovientes - Activos intangibles y elementos inventariables).

Tiempo de Ejecución - Duración de los Proyectos

De acuerdo a la coyuntura y financiación de la presente Convocatoria de Proyectos de Extensión, y atendiendo a lo convenido en el seno del Consejo de Extensión Universitario, la duración de los proyectos será de un año con opción a pedido de prórroga por 12 meses más. (Dejando establecido que la rendición de los fondos será hasta Julio 2025).

Fecha y modalidad de presentación

Las propuestas de Proyectos serán cargadas en el sistema MOCOVÍ Extensión como única vía de presentación. La solicitud de clave y usuario será formalizada a los secretarios/as de las Unidades Académicas y/o responsables administrativos del área. Cada secretario/a deberá solicitar a Extensión Universitaria las distintas claves del sistema MOCOVÍ Extensión. Dicha solicitud deberá efectuarse con la suficiente antelación que posibilite efectuar las consultas con su respectivo/a secretario/a de extensión, las revisiones y/o modificaciones que fuere necesario, y completar así la carga final en tiempo y forma. La presentación de los proyectos de extensión será desde el Lunes 3 de Septiembre hasta el Lunes 23 del mismo mes de 2024.



Evaluación

La propuesta debe formularse como un abordaje interdisciplinar, lo que deberá reflejarse en todos sus términos de referencia (áreas/subáreas temáticas y problemas a trabajar con destinatarios y contrapartes, resultados esperados). Cada propuesta debe contener una planificación exhaustiva por el año de duración del Proyecto. En ella, incorporará objetivos, acciones, indicadores de monitoreo o seguimiento, y de resultados esperados, en un cronograma detallado.

Consideraciones para la presentación y evaluación de las propuestas de Proyectos de Extensión:

- Desde la apertura de la convocatoria se sugiere al secretario/a de extensión de cada Unidad Académica (Facultades, Centros Regionales, Asentamientos Universitarios y Escuela) trabajar junto a los equipos de extensión postulantes de las propuestas de proyectos.
- Una vez finalizado el proceso de co-construcción de los proyectos, cada secretario/a deberá evaluar las propuestas. En caso de que la evaluación preliminar sea favorable; deberá, dictamen mediante, elevar las propuestas a la Comisión de Extensión e Investigación del Consejo Directivo. (Se sugiere a los responsables del área de extensión y equipos de gestión de cada Unidad Académica, en caso de ser necesario, convocar a una sesión extraordinaria del órgano de cogobierno para el tratamiento de las propuestas de proyectos de extensión).
- Teniendo la propuesta de proyecto el aval del secretario/a de extensión de su correspondiente Unidad Académica, más la Resolución favorable del órgano de cogobierno, cada secretario/a elevará al Consejo de Extensión la o las propuestas generadas en su Unidad Académica.
- El Consejo de Extensión, organizado en comisiones, deberá entonces evaluar las distintas propuestas de proyectos, atendiendo a los criterios que se especifican más abajo.
- Las propuestas de proyectos de extensión que reúnan aprobación del secretario/a de la Unidad Académica, Consejo Directivo de la Unidad Académica y aprobación del Consejo de Extensión serán elevadas al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue para su tratamiento final.

Consejo de Extensión

El plenario del Consejo de Extensión UNCo, en sesión extraordinaria, evaluará: En términos generales:

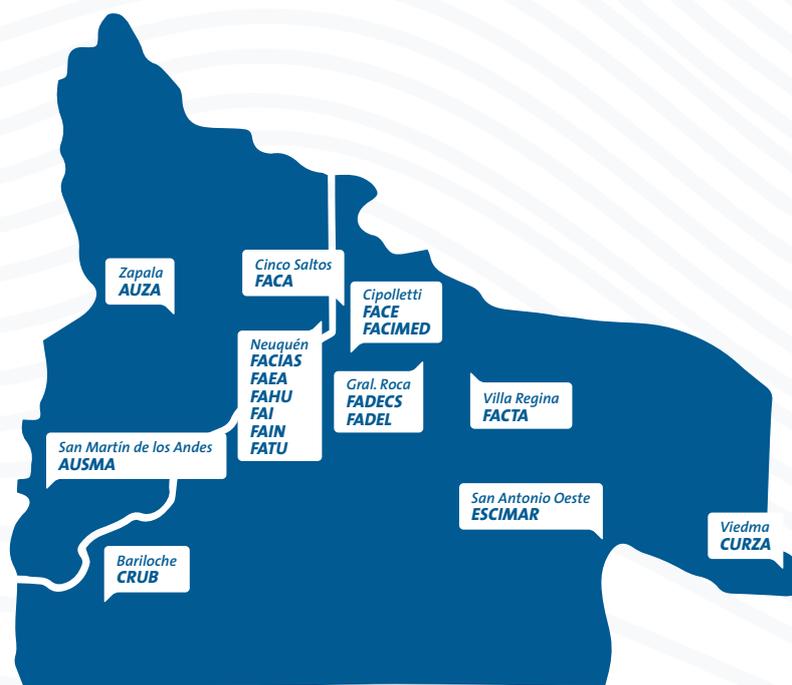
- Aavales y participación en la propuesta de destinatarias/os y contrapartes.
- Conformación interdisciplinaria e interclaustrado del equipo.
- Consistencia de la propuesta en materia de extensión.
- Consistencia presupuestaria acorde a las condiciones de la presente convocatoria.

En términos específicos:

- Cumplimiento de los objetivos generales y específicos.
- Carácter participativo del proyecto.
- Problematización del contexto social abordada en el proyecto.
- Modalidad de intervención territorial y plan de actividades.
- Construcción colectiva del conocimiento y diálogo de saberes.
- Mejoramiento en la calidad de vida de las/os destinatarias/os.
- Indicadores de impacto social y/o mejoramiento de políticas públicas.
- Abordaje y problematización de los ejes temáticos propuestos en la presente convocatoria.
- Integralidad de la extensión (investigación – académica).

La transformación participativa de la realidad debe ser a partir del diálogo de saberes. Así entendemos a la extensión universitaria, crítica y transformadora, interdisciplinaria e integral. Sugerimos la articulación y el trabajo junto a los movimientos y organizaciones sociales populares. La extensión universitaria debe ser una instancia más de formación y generación de conocimiento; es por ello que como proceso dialógico y crítico puede y debe orientar a las otras funciones universitarias si es que pretendemos que nuestra universidad pública se comprometa con las necesarias transformaciones sociales.





Consejo de Extensión Universitario

Asentamiento Universitario de San Martín de los Andes

Asentamiento Universitario Zapala

Centro Regional Universitario Bariloche

Centro Universitario Regional Zona Atlántica

Escuela Superior de Ciencias Marinas

Facultad de Ciencias Agrarias

Facultad de Ciencias de la Educación

Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud

Facultad de Ciencias Médicas

Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Facultad de Economía y Administración

Facultad de Humanidades

Facultad de Informática

Facultad de Ingeniería

Facultad de Lenguas

Facultad de Turismo



Universidad
Pública
Argentina



EXtensión

Consejo de Extensión Universitaria | Secretaría de Extensión Universitaria
Universidad Nacional del Comahue

